REFª.: EJ/03-191

BASES TÉCNICAS

TRITURADORA DE PAPEL

I N D I C E

1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

2.- CARACTERÍSTICAS

3.- ESPECIFICACIONES

4.- SERVICIO TÉCNICO

5.- NORMATIVA

6.- PRESENTACIÓN: FORMACIÓN/INFORMACIÓN A USUARIOS

7.- OFERTA ECONÓMICA

Nº Rev.	Fecha	Motivo Modificación
1	01.12.03	Revisión General
2	17.01.05	Revisión General
3	04.02.08	Revisión General
Realizado por: AREA DE ESTANDARIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN		Revisado y Aprobado:

1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Destruir en partículas documentos, escritos confidenciales o borradores de forma que no puedan recomponerse.

Se aplicará en general a todo documento generado por las distintas Unidades policiales dependientes de la Viceconsejería de Seguridad.

2.- CARACTERÍSTICAS

Se tratará de una máquina para destruir todo tipo de documentación generada para la protección de datos y prensarlos, con el fin de evitar riesgos innecesarios.

La máquina estará formada principalmente por una (1) boca de carga, una cinta transportadora para papel arrugado, un cuerpo motor en el que estarán situados los ejes motores, y un sistema de recogida del papel destruido, que se tratará de un carro para la colocación de dos bolsas.

La máquina tendrá la posibilidad de instalar a posteriori y si se considerase necesario, una prensa que compacte el papel triturado, formando un conjunto destructora-compactadora que funcione automáticamente recogiendo directamente el papel triturado y prensandolo.

Deberá ser capaz de destruir soportes informáticos (diskettes, CDs y similares), clips, grapas, tarjetas de crédito….

3.- ESPECIFICACIONES

La máquina destructora deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- El sistema de carga será por medio de una boca de carga con banda transportadora de gran dimensión para autoabastecimiento del material y para papel arrugado.

- La boca de carga tendrá una anchura de boca para inserción de papel de 500 mm como mínimo.

- La capacidad de destrucción de hojas de DIN A4 de 70 gr/m^2, por ciclo de trabajo será como mínimo de 400 hojas.

- La producción (capacidad de destrucción) será de 3.000 Kgs/h como mínimo.

- La velocidad de corte del papel no será inferior a 200 mm/sg.

- La destrucción de los documentos será en partículas, siendo el **nivel mínimo de seguridad requerido el nivel 3, de acuerdo a la norma DIN 32757**.

- **La superficie máxima de la partícula será de 320 mm^2**.

- El material del rodillo de corte será de un material tal que sea duradero y que no lo dañen piezas pequeñas como clips, grapas, …

- La conexión a red será a 400 V y 50 Hz.

- La potencia del motor de la destructora será como mínimo, de 8 kW.

- El peso de la máquina no deberá superar los 800 kg.

- Las dimensiones serán las mínimas posibles.

- La máquina será movible sobre ruedas.

- La destructora dispondrá como mínimo de los siguientes mandos y señales ópticas en la parte delantera:

    - Señal óptica de listo para operar.
    - Señal óptica de llenado de bolsa.
    - Señal óptica de retroceso del papel por atasco.
    - Señal óptica de puerta abierta.
    - Parada de emergencia.
    - Arranque/paro/retroceso de papel.

SISTEMA DE RECOGIDA

- El sistema de recogida consistirá en un carro o similar, que esté compartimentado de forma que las bolsas que se puedan colocar en cada compartimento, no superen los 180 l de capacidad efectiva y así no dificultar la movilidad de los residuos.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD

La máquina destructora deberá estar provista como mínimo de los siguientes elementos de seguridad y sus correspondientes diodos luminosos:

- Controles electrónicos para prevenir las sobrecargas.

- Paro automático cuando el contenedor está lleno.

- Señal óptica cuando el contenedor está lleno.

- Paro automático por sobrecarga.
- Paro automático cuando la puerta está abierta.
- Señal óptica cuando la puerta está abierta.
- Retroceso automático en caso de exceso de papel y atasco.
- Térmico de protección del motor.

4.- SERVICIO TÉCNICO

El adjudicatario deberá disponer de medios suficientes para la realización del servicio técnico de post-venta de la máquina. Este servicio se realizaría en las instalaciones de uso de la misma salvo en situaciones excepcionales que se tratarían entre Administración y adjudicatario.

5.- NORMATIVA

Se debe acreditar el cumplimiento de toda la normativa vigente aplicable a la fabricación y comercialización de este tipo de máquinas, entre ellas:

- *RD 56/1995, de modificación del RD 1435/1995 relativo a "Aplicación de la Directiva del consejo 89/392/CEE relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas"*. De acuerdo a este RD la máquina llevará el marcado pertinente de forma legible e indeleble con la información mínima que aparece en el RD, así como la declaración de conformidad CE, Manual de Instrucciones en castellano, y demás documentación citada en el RD.

6.- PRESENTACIÓN: FORMACIÓN/INFORMACIÓN A USUARIOS

La instalación de la máquina y su puesta en marcha será a cargo del suministrador/adjudicatario.

La Presentación de la máquina será realizada por personal del adjudicatario e incluirá formación inicial para el personal que vaya a utilizarla.

La información proporcionada deberá ser comprensible para los trabajadores a los que va destinada, y presentarse preferentemente por escrito en forma de folletos informativos.

Deberá contener como mínimo indicaciones relativas a:

- Las condiciones y forma correcta de utilización de los equipos de trabajo, teniendo en cuenta las situaciones o formas de utilización anormales y peligrosas que puedan preverse.

- Las conclusiones que en su caso se puedan obtener de la experiencia adquirida en la utilización anterior de este tipo de máquinas o cualquier otra información de utilidad preventiva.

7.- OFERTA ECONÓMICA

La oferta presentada incluirá todos los conceptos descritos en los apartados anteriores.